

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

5234

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueba la lista de personas que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en la categoría de higienista dental de área de atención primaria del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Antecedentes

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 9 de julio de 2021 (BOIB núm. 94, de 15 de julio; corrección de errores en el BOIB núm. 108, de 14 de agosto), se convocó un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en la categoría higienista dental de área de atención primaria dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Según el punto 12.1 de las bases de la convocatoria, una vez confeccionada la lista de personas seleccionadas por el Tribunal el director general del Servicio de Salud dictará una resolución para aprobar y publicar la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo en la que también constará la lista complementaria de aspirantes según lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

- La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.
- El Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social —vigente con rango reglamentario y sin carácter básico en virtud de la disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003.
- La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 9 de julio de 2021 por la que se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en la categoría grupo auxiliar administrativo de la función administrativa dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
- La Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo ello dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Publicar, únicamente a efectos informativos, las listas de personas -referidas a cada uno de los turnos- con el total de la puntuación de la fase de oposición y de la fase de concurso (anexo 1).
2. Aprobar las listas de personas —referidas a cada uno de los turnos— que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en la categoría de higienista dental de área de atención primaria dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares, convocada por medio de la Resolución de 9 de julio de 2021 (anexo 2).
3. Publicar la lista complementaria de personas aspirantes que siguen por puntuación a las que han superado el proceso selectivo para el caso de que alguna no cumpla los requisitos para ser nombrada personal estatutario fijo (anexo 3).
4. Publicar la lista de plazas que se ofertan (anexo 4), al efecto de que las soliciten por orden de preferencia, tanto las personas que han superado el concurso-oposición (que figuran en el anexo 2) como las personas de la lista complementaria (que figuran en el anexo 3). Las plazas destinadas a personas con un grado de discapacidad que no se cubran, se incrementarán a las del turno correspondiente.
5. Abrir un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*— para que las personas que han superado el proceso selectivo (anexo 2) y las que figuren en cada lista complementaria (anexo 3), aporten la documentación siguiente:
 - Fotocopia compulsada del certificado que acredite tener como mínimo el nivel B1 de conocimientos de catalán. No es necesario que presenten este documento las personas que ya lo hayan aportado en cualquier otra fase del concurso- oposición, siempre que lo



indiquen.

- Fotocopia compulsada del título académico exigido para esta convocatoria o certificado académico que acredite haber completado todos los estudios para obtener el título, junto con la solicitud de expedición del título y la acreditación del pago de las tasas correspondientes. No es necesario que presenten este documento las personas que ya lo hayan aportado en cualquier otra fase del concurso-oposición, siempre que lo indiquen.
- Declaración jurada o prometida de no haber sido separado —por medio de un expediente disciplinario— del servicio de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria y de no estar inhabilitado con carácter firme para ejercer funciones públicas ni para la profesión correspondiente.
- En cuanto a los ciudadanos de otros estados mencionados en la base 2.1.a) de la convocatoria, acreditación de no haber sido inhabilitado —por sanción o pena— para acceder a funciones o a servicios públicos en un estado de la Unión Europea o separado —por sanción disciplinaria— de alguna de sus administraciones o de sus servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- Certificado expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares que acredite la capacidad funcional necesaria para desempeñar las funciones que se deriven del nombramiento
- Lista de las plazas ofrecidas elegidas, por orden de prioridad; hay que incluir todas las plazas. Esta lista se tiene que rellenar y registrar telemáticamente desde el web www.ibsalut.es (web del candidato). Así mismo, en la sede del Polígono de Son Castelló estará la Unidad de Desarrollo Técnico de Procesos de Selección para apoyar tanto presencialmente como telefónicamente, para facilitar a los candidatos la herramienta informática para rellenar y registrar la elección de las plazas ofrecidas.

6. Recordar que, de conformidad con el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código civil y de la Ley de enjuiciamiento civil y según acuerdo establecido por la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud de 26 de mayo de 2016, es requisito para acceder a las profesiones que impliquen contacto habitual con menores no haber sido condenado por una sentencia firme por algún delito de naturaleza sexual. Por ello es necesario acreditar esta circunstancia aportando un certificado del Registro Central de Delinquentes Sexuales (certificado de delitos de naturaleza sexual).

7. Establecer que debe presentarse toda la documentación en el Registro General de los Servicios Centrales o de cualquier otra gerencia del Servicio de Salud o por cualquiera de las vías que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Si se presenta en una oficina de Correos, debe ir dentro de un sobre abierto para que el funcionario correspondiente la selle y la feche antes de enviarla por correo certificado.

8. Recordar que, excepto en los casos de fuerza mayor constatados debidamente, si no se presenta toda la documentación exigida en el plazo establecido o si al examinarla se deduce que la persona interesada no cumple alguno de los requisitos, no podrá ser nombrada personal estatutario, por lo que se anularán sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y en el web www.ibsalut.es.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 16 de junio de 2022)

El director general del Servicio de Salud

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Salud (BOIB núm. 191, de 7/11/2020)





ANEXO I
TURNO LIBRE

DNI/NIE	Nombre	Total oposición	Total concurso	Total
****3767Q	Garcia Merchante , Maria Jose	51,81800	23,22783	75,04583
****6582J	Jover Manresa , Laura	37,84100	12,38006	50,22106
****6187B	Galvan San Nicolas , Rafael	36,98900	10,66609	47,65509
****3741Q	Fuentes Cano , Estela Eusebia	36,47700	10,53459	47,01159
****4721Q	Emanuel Martinez , Francisca	35,79500	8,86148	44,65648
****1577S	Cancela Pose , Maria Consuelo	35,11400	2,13513	37,24913
****9635Y	Sanchez Noguera , Miguel Angel	35,45500	1,47200	36,92700
****8492L	Flexas Maura , Eva Maria	35,28400	1,25304	36,53704
****0220H	Cortes Rubio , Maria Amparo	33,92000	0,16900	34,08900
****3268G	Gonzalez Aguilar , Rocio	30,17000	1,14100	31,31100
****7126G	Tur Costa , Laura Beatriz	30,34100	0,51619	30,85719

ANEXO 2
TURNO LIBRE

DNI/NIE	Nombre	Total oposición	Total concurso	Total
****3767Q	Garcia Merchante , Maria Jose	51,81800	23,22783	75,04583
****6582J	Jover Manresa , Laura	37,84100	12,38006	50,22106
****6187B	Galvan San Nicolas , Rafael	36,98900	10,66609	47,65509
****3741Q	Fuentes Cano , Estela Eusebia	36,47700	10,53459	47,01159
****4721Q	Emanuel Martinez , Francisca	35,79500	8,86148	44,65648
****1577S	Cancela Pose , Maria Consuelo	35,11400	2,13513	37,24913
****9635Y	Sanchez Noguera , Miguel Angel	35,45500	1,47200	36,92700

ANEXO 3
TURNO LIBRE

DNI/NIE	Nombre	Total oposición	Total concurso	Total
****8492L	Flexas Maura , Eva Maria	35,28400	1,25304	36,53704
****0220H	Cortes Rubio , Maria Amparo	33,92000	0,16900	34,08900

ANEXO 4

Descripción	Núm. Plazas	Isla
Atención Primaria de Mallorca	4	Mallorca
Atención Primaria d'Eivissa i Formentera	1	Ibiza y Formentera
Atención Primaria de Menorca	2	Menorca

